

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00029-00 (Verbal)

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada Mireya Amparo Flórez Hortua quedó debidamente notificada del auto admisorio, personalmente en la secretaría del Despacho el 23 de marzo de 2023 aún cuando no hubiese firmado el acta de notificación, pues se le envió el link del expediente y tiene conocimiento del contenido de la demanda.

Atendiendo la petición elevada por la señora Mireya Amparo Flórez el 18 de abril hogaño, solicitando amparo de pobreza y se le designe apoderado, el juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 151 y 152 del C.G.P, le concede el amparo por pobre, suspende el término restante para que conteste la demanda.

Se le designa como apoderada al abogado JUAN CARLOS PATIÑO TORRES, C.C. No. 10.141.042, T.P. 75.887 del C. S. de la J., comuníquesele la anterior designación al correo electrónico juanabogado2005@yahoo.com, haciendo las advertencias establecidas en el inciso 3 del artículo 154 ídem.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria proceda inmediatamente a remitir el enlace del expediente e informándole los datos de ubicación del amparado por pobre y termine se contabilizar los términos de ley.

Con relación a la notificación correspondiente al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que aporte el demandante, el mismo debe estarse a lo resuelto en esta providencia.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63da00ccde1f238bd7adc7a03bfd4272255b2aff16a1b4939b2e3a6236002e9**

Documento generado en 31/07/2023 07:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>